



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 404/87 y 349/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionadas con la situación del alumno Carlos Alberto BARRIOS, y

CONSIDERANDO:

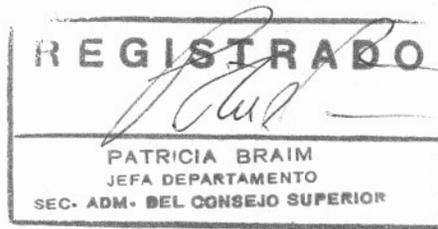
Que dicho alumno aprueba Inglés Técnico I, con anterioridad a Introducción a la Tecnología, no respetando la Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que asimismo aprueba Sistemas de Información II, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de diciembre de 1997, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 404/87 y 349/97 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 404/87 y 349/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y dar validez a la aprobación de Inglés Técnico I, eximiéndolo de la exigencia establecida en el capítulo 3.1.3 de la Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario, al alumno Carlos Alberto BARRIOS, legajo nro. 11-10625-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Ratificar el examen final de la materia Sistemas de Información II rendida el 2 de agosto de 1995, exceptuándolo de su correlativa inmediata Sistemas de Información I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 729/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO